

La Paz, 18 de abril de 2018
TSE - UTF N° 116/2018

Señor
Dr. José Luis Exeni Rodríguez
PRESIDENTE EN EJERCICIO
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Presente.-

REF: REMISIÓN INFORME COMPLEMENTARIO AL INFORME PRELIMINAR INF.FIS.UTF. N° 136/2017 DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO ELECTORAL 2014 - RECURSOS PROPIOS, DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA "MATIEÑOS DE CORAZÓN" (MATICOS) - SANTA CRUZ

Señor Presidente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado por Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, se ha efectuado la Fiscalización de los Estados Financieros del año electoral 2015, de la Agrupación Ciudadana "Matieños de Corazón" (MATICOS) - Santa Cruz, para que la Dirección Nacional Jurídica del Tribunal Supremo Electoral emita el Informe Legal correspondiente, adjuntando al efecto los siguientes documentos:

- 1 anillado del Informe Complementario INF.FIS.UTF. N° 079/2018 de fiscalización de los Estados Financieros del año electoral 2014 - Recursos Propios, de la Agrupación Ciudadana "Matieños de Corazón" (MATICOS) - Santa Cruz (14 fojas).
- 1 folder amarillo con el Informe Preliminar N° INF.FIS.UTF. N° 136/2017 de 28 de agosto de 2017 (14 fojas).

Una vez emitida la opinión legal, agradeceré instruir su remisión adjuntando la documentación de respaldo para la posterior emisión del Informe final.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,

INF.FIS.UTF N° 079/2018



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

**INFORME COMPLEMENTARIO AL
INFORME PRELIMINAR INF.FIS.UTF. N°
136/2017 DE FISCALIZACIÓN DE LOS
ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO
ELECTORAL 2014 - RECURSOS
PROPIOS DE LA AGRUPACIÓN
CIUDADANA “MATIENOS DE
CORAZÓN” - SANTA CRUZ
(MATICO)**

La Paz, 18 de abril de 2018



INDICE

| | Página |
|--|--------------|
| I. ANTECEDENTES..... | 1 |
| Del Informe Preliminar..... | 1 |
| De la Notificación y Plazo para la presentación de Aclaraciones al Informe Preliminar..... | 1-2 |
| II DESCARGOS PRESENTADOS..... | 2 |
| De la Presentación de Documentación de Descargo..... | 2 |
| III RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN | 3 |
| <u>GESTIÓN 2014</u> | 3 |
| 3.1 BALANCE GENERAL..... | 3 |
| 3.1.1 ACTIVO..... | 3 |
| 3.1.2 PASIVO Y PATRIMONIO..... | 3-5 |
| 3.2 ESTADO DE RESULTADOS..... | 5 |
| 3.2.1 INGRESOS..... | 5 |
| 3.2.2 EGRESOS..... | 6 |
| 3.2.3 FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINAN – CIEROS ANUALES..... | 6-7 |
| 3.3 FALTA DE COMPROBANTES CONTABLES, MAYORES Y DOCUMENTOS DE RESPALDO..... | 7-11 |
| IV CONTROL INTERNO..... | 11 |
| 4.1 ESTADOS FINANCIEROS NO LLEVAN PIE DE FIRMA DEL RESPONSABLE DE SU APROBACIÓN..... | 11 |
| V CONCLUSIONES..... | 11-12 |
| VI INFORME LEGAL..... | 12 |

INFORME

A : Lic. Katia V. Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DE : Lic. Viviana Carolina Vacaflores Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACIÓN

Lic. Juana de la Cruz Marlene Zuñagua Flores
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

REF.: **INFORME COMPLEMENTARIO AL INFORME PRELIMINAR**
INF.FIS.UTF. N° 136/2017 DE FISCALIZACIÓN DE LOS
ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO ELECTORAL 2014 –
RECURSOS PROPIOS DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA
“MATIEÑOS DE CORAZÓN” (MATICO) – SANTA CRUZ

FECHA: La Paz, 18 de abril de 2018

I. ANTECEDENTES

Del Informe Preliminar

De conformidad al artículo 28° de la Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas”, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros del Año Electoral 2014, presentado por la Agrupación Ciudadana “Matieños de Corazón” (MATICO), cuyos resultados preliminares se expusieron en el Informe INF.FIS.UTF. N° 136/2017 de 28 de agosto de 2017.

De la Notificación y Plazo para la Presentación de Aclaraciones al Informe Preliminar

De conformidad con el artículo 111° del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución de Sala Plena TSE-RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, la Presidencia del Tribunal Supremo Electoral el 20 de septiembre del año en curso, remite a la Unidad Técnica de Fiscalización la notificación efectuada por el Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz el 14 de septiembre de 2017 a Candido Castro Pedraza, Delegado de la Agrupación Ciudadana

“Matieños de Corazón” (MATICO) Santa Cruz con el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 136/2017, para que en el término de veinte días hábiles a partir de la recepción del informe antes citado proceda a expresar por escrito la aceptación de cada una de las recomendaciones o caso contrario fundamentar su decisión adjuntando la documentación original de respaldo, considerando la fecha de notificación, el plazo feneció el 12 de octubre de 2017.

Al respecto, con nota sin número de 30 de octubre de 2017 Cándido Castro Pedraza Delegado de la Agrupación Ciudadana “Matieños de Corazón” (MATICO) Santa Cruz, solicitó ampliación de plazo para la presentación de descargos al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 136/2017 de Fiscalización de los Estados Financieros del Año Electoral 2014.

Por ese motivo en fecha 8 de noviembre de 2017 se elaboró el informe TSE.INF.UTF. N° 040/2017, en virtud a lo establecido por el artículo 111° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas concediendo el plazo ampliatorio de veinte (20) días hábiles solicitados computables a partir de su notificación.

Al respecto, el 14 de marzo de 2018 se notificó a Cándido Castro Pedraza, Delegado de la Agrupación Ciudadana “Matieños de Corazón” (MATICO) Santa Cruz con el informe antes citado, considerando la fecha de notificación, dicho plazo se cumplió el 12 de abril de 2018.

II. DESCARGOS PRESENTADOS

De la Presentación de Documentación de Descargo

En fecha 10 de abril de 2018 Cándido Castro Pedraza, Delegado de la Agrupación Ciudadana “Matieños de Corazón” (MATICO) Santa Cruz, hace llegar al Tribunal Supremo Electoral la documentación objeto de observación en el Informe INF.FIS.UTF. N° 136/2017 de 28 de agosto de 2017 a la que adjunta un anillado con la siguiente información:

- Balance General al 31 de diciembre de 2014 (Foja 1)
- Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2014 (Foja 1)
- Comprobantes de Traspaso (Fojas 3)
- Comprobantes de Ingreso (Fojas 18)
- Comprobantes de Egreso (Fojas 27)

La documentación por conducto regular se derivó a la Unidad Técnica de Fiscalización el 12 de abril de 2018.

III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACION

GESTIÓN 2014

Mediante Hoja de Ruta N° 3912/14 de 23 de diciembre de 2014, adjunto a nota TED-SC N° 148/2014 de 19 de diciembre de 2014 la Agrupación Ciudadana “Matieños de Corazón” (MATICO) Santa Cruz, remiten el Balance General y el Estado de Resultados con corte contable al 30 de septiembre de 2014.

3.1 BALANCE GENERAL

3.1.1. ACTIVO

En el numeral 2.1.1 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 136/2017 se determinó que la Agrupación Ciudadana “Matieños de Corazón” (MATICO), expone en el Balance General en la cuenta del “Activo” con corte contable al 30 de septiembre de 2014, Bs30.461,79 constituido por las siguientes cuentas:

| CUENTAS | ACTIVO |
|--|------------------|
| | Al 30/09/2014 |
| | Bs |
| CORRIENTE | 20.000,00 |
| Disponible | |
| Caja Moneda Nacional | 20.000,00 |
| NO CORRIENTE | 10.461,79 |
| Fijo | |
| Muebles y Enseres | 6.336,79 |
| (-) Deprec. Acum. Muebles y Enseres | 500,00 |
| Equipo de Computación | 5.000,00 |
| (-) Deprec. Acum. Equipo de Computación | -1.250,00 |
| Equipos e Instalaciones | 1.000,00 |
| (-) Deprec. Acum. Equipo e Instalaciones | -125,00 |
| TOTAL ACTIVO | 30.461,79 |

3.1.2. PASIVO Y PATRIMONIO

En el numeral 2.1.2 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 136/2017 se estableció que las cuentas del “Pasivo y Patrimonio”, exponen un saldo de Bs30.461,79 practicado al 30 de septiembre de 2014.

Al respecto se observa que la Agrupación Ciudadana no cuenta con los comprobantes contables de ingreso, egreso y diario que permitan identificar el origen de las transacciones.

| Cuentas | PASIVO |
|---------------------------------------|------------------|
| | Al 30/09/2014 |
| | Bs |
| CORRIENTE | 3.141,80 |
| Exigible | |
| Cuentas por Pagar a Terceros | 1.000,00 |
| Cargas Salariales por Pagar | 1.500,00 |
| Servicios públicos por pagar | 641,80 |
| NO CORRIENTE | |
| Previsiones | 1.500,00 |
| Previsión para Indemnización | 1.500,00 |
| CAPITAL | 25.819,99 |
| Aportes | 24.483,20 |
| Ajuste de Capital | 1.336,79 |
| TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO | 30.461,79 |

Del proceso de fiscalización se establece que la Agrupación Ciudadana “Matieños de Corazón” (MATICO) Santa Cruz, no presenta los comprobantes contables que certifiquen los importes expresados en el Balance General y Estado de Resultados como ser comprobantes de apertura y comprobantes de cierre de gestión que necesariamente se deben elaborar para determinar los saldos respectivos en sus Estados Financieros.

Lo señalado contraviene el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, en los siguientes artículos:

Artículo 62° (Sistema de Contabilidad). “...*El órgano competente de la organización política de acuerdo a sus estatutos y el órgano responsable de la administración de patrimonio, deberán aplicar un Sistema de Contabilidad adecuado al tipo de operaciones, con base en las Normas y Principios de Contabilidad Generalmente Aceptadas cuyo objetivo es producir información financiera de primer orden para la emisión de los Estados Financieros y su correspondiente fiscalización...*”.

Artículo 65° (Libros Contables Obligatorios). “...*Las organizaciones políticas deberán llevar los siguientes registros contables:*

- *Diario*
- *Mayor General*
- *De inventario y Balances*

Podrán habilitarse los registros auxiliares necesarios para fines administrativos y de control, siendo los esenciales los siguientes:

- *Ejecución del presupuesto de recursos y gastos.*

En estos libros se registrarán cronológicamente las transacciones, en forma oportuna y debidamente clasificados, con código contable y presupuestario.

El descuido en la presentación de los comprobantes contables de las operaciones realizadas y su archivo correspondiente, origina dudas en las transacciones, realizadas por parte del responsable de la elaboración de los Estados Financieros.

- Se recomendó al actual Presidente de la Agrupación Ciudadana “Matieños de Corazón” (MATICO) Santa Cruz, instruir al Contador lo siguiente:
 - Presentar los comprobantes de Diario que registren los asientos de apertura, actualización y cierre, que respaldan los saldos en el Balance General al 30 de septiembre de 2014, al igual que los mayores contables de las referidas cuentas, con el objeto de proporcionar información útil, confiable y verificable y dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Matieños de Corazón” (MATICO)

En nota sin número de fecha 10 de abril de 2018 como respuesta al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 136/2017, respectó al punto 2.1 la Agrupación Ciudadana no se pronunció sin embargo al presentar evidencia documentada consistente en Comprobantes de Traspaso en fojas 3, se **levanta** la observación correspondiente a la gestión 2014.

3.2 ESTADO DE RESULTADOS

3.2.1. INGRESOS

El numeral 2.2.1 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 136/2017 estableció que el Estado de Resultados por el periodo comprendido entre el 01/01/2014 al 30/09/2014, exponen los ingresos por Bs50.400,00 de acuerdo al siguiente detalle:

| DETALLE | IMPORTE |
|-----------------------|------------------|
| | Bs |
| INGRESOS | |
| Ingresos por Aportes | 50.400,00 |
| TOTAL INGRESOS | 50.400,00 |

El importe de Bs50.400,00 está constituido por aportes en efectivo con los que se ha efectuado el pago por servicios recibidos y en otros casos fueron cubiertos con los aportes en especie, los que no fueron contabilizados en los respectivos comprobantes de ingreso de modo que estén expresados en los Estados Financieros.

3.2.2. EGRESOS

El numeral 2.2.2 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 136/2017 estableció que en el Estado de Resultados presentado por la Agrupación Ciudadana fue con corte al 30/09/2014 de acuerdo al siguiente detalle:

| CUENTAS | IMPORTE Bs. |
|--------------------------------|------------------|
| GASTOS DE OPERATIVOS | 50.400,00 |
| Gastos Administrativos | 28.595,45 |
| Cargas Salariales | 13.500,00 |
| Servicios Públicos | 5.776,20 |
| Mantenimiento y Reparaciones | 2.154,25 |
| Material de Escritorio | 1.832,00 |
| Gastos Legales | 958,00 |
| Depreciación Activos Fijos | 1.875,00 |
| Gastos Generales | 2.500,00 |
| Gastos de Socialización | 21.804,55 |
| Transporte | 9.580,00 |
| Alimentación | 5.800,00 |
| Publicidad | 6.424,55 |
| RESULTADO OPERATIVO | 0,00 |
| RESULTADO DE LA GESTIÓN | 0,00 |

Del importe de Bs50.400,00 expone transacciones contables que corresponden a la Depreciación de Activos Fijos por Bs1.875,00 los mismos que no representan movimiento de efectivo.

3.2.3 FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS ANUALES

En el numeral 2.2.3 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 136/2017 se estableció que no adjuntan los Estados Financieros anuales del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Al margen de la presentación de Estados financieros con cortes contables a distintas fechas solicitadas por el Órgano Electoral Plurinacional en Procesos Electorales es necesario presentar los Estados Financieros anuales.

La deficiencia comentada contraviene lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución de Sala Plena TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, cuyos artículos señalan:

Artículo 78° (Estados Financieros Anuales), "...Los Estados Financieros de las organizaciones políticas, deben ser auditados y contar con dictamen de auditoría externa, para su presentación al Tribunal Supremo Electoral o Tribunales Electorales Departamentales y debe comprender:

1. *Balance General de la Oficina Nacional, Departamentales y Consolidado al 31 de diciembre de cada gestión concluida.*
2. *Estado de Resultados de la Oficina nacional, Departamentales y Consolidado, por el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de la gestión correspondiente...*

Artículo 87° (Documentos que Constituyen Descargo de Ingresos y Gastos), “...Los gastos de funcionamiento, educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos, periodo de campaña y propaganda electoral que respalde el movimiento económico financiero comprende la siguiente documentación:

1. *Estados Financieros al 31 de diciembre de cada año.*
2. *Estado de Resultados al 31 de diciembre de cada año, por fuente de financiamiento...*”.

Asimismo vulnera el Principio de Contabilidad Generalmente Aceptado de “Ejercicio”, que señala: “*En las empresas en marcha es necesario medir el resultado de la gestión de tiempo en tiempo, ya sea para satisfacer razones de administración, legales, fiscales o para cumplir con compromisos financieros, etc. Es una condición que los ejercicios sean de igual duración, para que los resultados de dos o más ejercicios sean comparables entre si...*”.

- Se recomendó al Presidente de la Agrupación Ciudadana “Matieños de Corazón” (MATICO) Santa Cruz, instruir al Contador presentar los Estados Financieros anuales por el periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, con el fin de obtener información financiera completa, que coadyuve a evaluar importes por la captación de recursos y pagos ejecutados por la Organización Política, dando cumplimiento al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas y a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Matieños de Corazón” (MATICO)

En nota sin número de 10 de abril de 2018 como respuesta al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 136/2017, respecto al punto 2.2.3 la Agrupación Ciudadana no se pronunció; sin embargo, al presentar los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2014, corresponde **levantar** la observación.

3.3 FALTA DE COMPROBANTES CONTABLES, MAYORES Y DOCUMENTOS DE RESPALDO

En el numeral 2.3 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 136/2017, se estableció que la Agrupación Ciudadana “Matieños de Corazón” (MATICO) Santa Cruz, presentó los Estados Financieros al 30 de septiembre de 2014; sin embargo, no adjuntó los comprobantes contables, mayores contables ni documentación de respaldo de los ingresos y los gastos realizados que necesariamente debieron elaborarse, ya que dichos

documentos constituyen un soporte de contabilidad que permiten registrar las operaciones, los mismos se definen a continuación:

Contabilidad: *La contabilidad es la que se encarga de cuantificar, medir y analizar la realidad económica, las operaciones de las organizaciones, con el fin de facilitar la dirección y el control presentando la información previamente registrada, de manera sistemática y ordenada para las distintas partes interesadas.*

La finalidad de la contabilidad es suministrar información en un momento dado de los resultados obtenidos durante un periodo de tiempo.

La contabilidad opera como un sistema común, único y uniforme integrador de los registros presupuestarios, económicos, financieros y patrimoniales, orientado a determinar el costo de las acciones. Genera información financiera clara y transparente que resulte de fácil comprensión para los usuarios.

El presupuesto de recursos conforme a las Normas Básicas del Sistema de Presupuestos, establece: “...*El presupuesto de recursos comprende la estimación de los ingresos corrientes que se espera obtener durante el ejercicio presupuestario...*”

Comprobante de Ingreso: Es un soporte de contabilidad en el que se reflejan los ingresos en efectivo, cheque y otras formas de recaudo. El original se entrega al cliente y las copias se archivan y una de estas anexar al comprobante de contabilidad.

Comprobante de Egreso: Llamado también orden de pago, es un soporte de contabilidad que respalda el pago de una determinada cantidad de dinero por medio de un cheque o caja general. Generalmente, se elabora por duplicado, el original para anexar al comprobante de egreso y la copia para el archivo consecutivo.

Comprobante de Diario: Es un documento que debe elaborarse previamente al registro de cualquier operación y en el cual se indica el número, fecha, origen, descripción y cuantía de la operación, así como las cuentas afectadas con el asiento. A cada comprobante se le anexan los documentos y soportes que lo justifiquen.

Siempre que se ingrese un dato en la contabilidad, debe existir algún respaldo documental, pues de lo contrario la contabilidad no sería verificable ni confiable,

Libro Mayor: Controla en forma individual los cargos y abonos de cada cuenta según las operaciones registradas en el libro diario y permite agrupar todas las cuentas de Activo, Pasivo, Capital, Ingresos y Egresos que son utilizadas en una organización para elaborar los Estados Financieros (Balance general y Estado de Resultados).

Al respecto la ausencia de dichos documentos, contraviene los artículos 65°, 72°, 73°, 89° y 90° del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, los mismos que señalan:

Artículo 65° (Libros Contables Obligatorios), señala que: “...Las organizaciones políticas deberán llevar los siguientes registros contables:

1. *Diario*
2. *Mayor General*
3. *De Inventarios y Balances*

Podrán habilitarse los registros auxiliares necesarios para fines administrativos y de control, siendo esenciales los siguientes:

- ✓ *Ejecución del presupuesto de recursos y gastos*
- ✓ *Activos Fijos*
- ✓ *Fondos en Avance*
- ✓ *Deudores y acreedores*

En estos libros se registrarán cronológicamente las transacciones en forma oportuna y debidamente clasificadas, con código contable y presupuestario.

Artículo 72° (Comprobantes del Registro de Transacciones) del “Reglamento de Fiscalización del Patrimonio Partidario en Años Electorales”, el mismo establece que: “Las transacciones deben realizarse en forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso y diario y estar adecuadamente respaldados por la documentación original de primera entrada pertinente y competente que generó el hecho económico...”

Artículo 73° (Archivo de Comprobantes y Documentos de Respaldo) “...Los comprobantes contables y sus documentos de respaldo deben ser archivados de acuerdo a Principios y Normas de Contabilidad Generalmente Aceptados, en forma adecuada para permitir su localización, identificación y revisión oportuna.

Los documentos de respaldo constituyen el soporte de las transacciones registradas en los comprobantes contables, tales como ser: cotizaciones, cuadros comparativos, contratos, facturas, planillas, autorizaciones escritas, órdenes de publicidad, muestras, etc... ”.

Asimismo vulnera el Principio de Contabilidad Generalmente Aceptado de **Exposición**, establece que: “...Los estados contables y financieros deben contener toda la información básica, complementaria y la discriminación necesaria que expresen adecuadamente el estado económico-financiero del Ente, de manera tal, que los usuarios puedan estar informados de la situación presupuestaria patrimonial y financiera, a que se refieren, para en su caso tomar decisiones pertinentes...” básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación de la situación financiera y de los resultados económicos del ente a que se refieren...”.

Artículo 89° (Respaldo del rubro de Gastos), señala que: “... *Todas las operaciones de gasto deberán observar la siguiente forma, orden de presentación y adjuntar los respaldos originales:*

1. *El comprobante de egreso debidamente firmado por el responsable económico y contador*
2. *Factura original, a nombre y con el NIT de la organización política, adjuntando CD con los spots y gingles, un ejemplar de la publicación o impresión*
3. *Contrato suscrito por la prestación de servicios o la compra de bienes (si corresponde)*
4. *La solicitud o requerimiento de compra de bienes o contratación de servicios*
5. *Orden de publicidad*
6. *Tarifario de los medios de comunicación contratados*
7. *Orden de conformidad para el pago*
8. *Presentar la documentación citada debidamente foliados y en archivadores de palanca con la identificación de cada cuenta.*

Artículo 90° (Respaldo del Rubro de Ingresos), señala que: “...*Los comprobantes de ingreso deben estar acompañados de los respaldos, consistentes en:*

1. *El comprobante de ingreso debidamente firmado por el responsable económico y contador*
2. *Boleta de depósito original a la cuenta corriente correspondiente, consignando la persona individual o colectiva que aporta*
3. *Recibos originales de aportaciones de militantes, sean en efectivo o especie*
4. *Presentar la documentación citada debidamente foliados y en archivadores de palanca con la identificación de cada cuenta.*

- Se recomendó al actual presidente de la Agrupación Ciudadana “Matieños de Corazón” (MATICO), instruir al Contador emita los mayores contables, comprobantes de Ingreso, Egreso, Diario, los cuales deben estar respaldados con cotizaciones, cuadros comparativos, contratos, facturas, planillas, autorizaciones escritas, órdenes de publicidad, muestras, según corresponda en cumplimiento a lo establecido en el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas y al Principio de Contabilidad Generalmente Aceptado de “Exposición”.

Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Matieños de Corazón” (MATICO)

En nota sin número de fecha 10 de abril de 2018 como respuesta al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 136/2017, el Delegado de la Agrupación Ciudadana “Matieños de Corazón” (MATICO) Santa Cruz, señala que: “...*realizamos la presentación de las siguientes documentaciones:*

- *Comprobantes y documentos de respaldo al 30/09/2014...*”

Una vez verificada la documentación, presentada como descargo se ha evidenciado que la Agrupación Ciudadana, ha subsanado lo observado por lo que se **levanta** la observación expuesta en el numeral 2.3 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 136/2017, por la inclusión de los respectivos comprobantes contables y documentación de respaldo original.

IV. CONTROL INTERNO

4.1 ESTADOS FINANCIEROS NO LLEVAN PIE DE FIRMA DEL RESPONSABLE DE SU APROBACIÓN

En el numeral 3.1 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 136/2017, se ha verificado que los estados financieros de la gestión 2014, no llevan pie de firma del responsable de su aprobación.

Lo mencionado anteriormente resta validez necesaria a los documentos que dan fe de las actividades realizadas por la agrupación ciudadana.

Al respecto, el Artículo 46° (Responsabilidad y Firma de los Estados Financieros) de las Normas y Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados señala que: “...*Los Estados Financieros básicos y estados de cuenta o información complementaria deben estar firmados, identificando nombre y cargos por la máxima autoridad de la entidad, el responsable del área financiera y el contador general de la entidad...*”.

- Se recomendó al actual Presidente de la Agrupación Ciudadana “Matieños de Corazón” (MATICO), a partir de la fecha incluir firma y pie de firma en los estados financieros principales y complementarios con el objeto de dar cumplimiento a disposiciones legales vigentes.

Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Matieños de Corazón” (MATICO)

De la lectura a la nota sin número de 10 de abril de 2018 de respuesta al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 136/2017 y una vez verificados los Estados Financieros presentados al 31 de diciembre de 2014 por la Agrupación Ciudadana, se **levanta** la observación expuesta en el numeral 3.3 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 136/2017, por la inclusión de la firma y pie de firma del responsable de aprobación de los Estados Financieros

V. CONCLUSIONES

De la validación, pertinencia y análisis de la documentación adjunto a la nota de 10 de abril de 2018 presentada por la Agrupación Ciudadana “Matieños de Corazón” (MATICO) del Departamento de Santa Cruz, para levantar las observaciones identificadas en el capítulo II Resultados de la Fiscalización correspondiente a la gestión

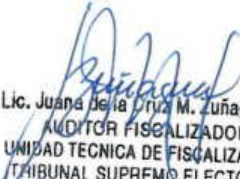
2014, expuesta en el informe preliminar INF.FIS.UTF. N° 136/2017, se concluye lo siguiente:

- C1. Los descargos presentados por la Agrupación Ciudadana “Matieños de Corazón” (MATICO) Santa Cruz, consistentes en los comprobantes contables originales que sustentan los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2014, permiten concluir que corresponde **aprobar** los Estados Financieros correspondientes a la gestión 2014.
- C2. Se establece que las aclaraciones a las observaciones de control interno, subsanan las observaciones expuestas en el numeral IV del presente informe, como resultado del proceso de fiscalización a los Estados Financieros del 31 de diciembre de 2014.

VI. INFORME LEGAL

De conformidad con el artículo 113° (Informe Legal) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución de Sala Plena TSE-RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, el presente informe debe ser remitido a la Dirección Nacional Jurídica a objeto de su análisis y emisión del informe pertinente, para posteriormente elaborar el Informe Final de Fiscalización.

Es cuanto informamos a su Autoridad y a los Señores Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. Juana de la Cruz M. Zuñagua F.
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lic. Viviana Carolina Velázquez Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

VVV/jmz
c.c. Archivo: